



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00295-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa IMK -115 a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** contra **OSCAR SAMUEL MATEUS BUITRAGO**.

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas IMK – 115. Ofíciase a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiendo que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los siguientes parqueaderos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.: PARQUEADERO PODER LOGISTICO S.A.S., ubicado en el kilómetro 1.5 vía Bogotá – Mosquera; y, PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, Calle 20 B No. 43 A – 60 Bodegas 4 y 5 de esta ciudad.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante al Dr. **JORGE PORTILLO FONSECA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.20 ELECTRONICO, hoy 21 DE AGOSTO DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA